



Municipalidad Distrital de

Majes

Acuervo De Concejo Municipal 192-2014-MDM

MAJES, 16 DE DICIEMBRE DEL 2014

www.munimajes.gob.pe



POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión ordinaria Nro. 23 de fecha 16 de diciembre del presente año, se acordó:

VISTOS: El informe 064-HDCB-2014-PYR-MDM, El informe nro. 200-SGPPYR-MDM, El dictamen nro. 215-2014-SGAJ-MDM, y el Dictamen de Comisión de Regidores para el desarrollo institucional Nro. 0060-CORDI-2014-MDM,

Y, CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.



Que el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley 27972 establece que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dichos procesos se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas y exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales.



Que, el Plan Estratégico Institucional –PEI como instrumento de gestión orienta la conducción del gobierno local hacia un horizonte de mediano plazo, generalmente de cinco años y tiene como uso de sus principales insumos al plan de desarrollo concertado local –PDC es decir que mientras el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) reflejan los intereses y objetivos de la población enmarcada de un territorio, el PEI es el documento que permite a la entidad política y administrativa responsable de dicho territorio, lograr los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC).

Que la Sub Gerencia de Planificación Presupuesto Racionalización y Programación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Majes ha elaborado el proyecto conforme las disposiciones y lineamientos establecidos en el marco legal de nuestro país. Lo cual fue posible gracias a la coordinación e información proporcionadas por las diferentes unidades orgánicas pertenecientes a esta corporación Municipal.

Que, los PEI establecen las estrategias de acción de las instituciones en armonías con los objetivos estratégicos contemplados en los PDC. Para el logro de los fines primordiales del estado.



Que, mediante Decreto Supremo nro. 054-2011-PCM se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado “**PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021**” Presentado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN de igual modo, el artículo 2° del mismo dispositivo precisa que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico Ajustaran sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos de Desarrollo Nacional Previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional mencionado.

Que, en ese contexto la Sub Gerencia de Planificación Presupuesto Racionalización y Programación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Majes según su informe El informe nro. 200-SGPPYR-MDM de fecha 10 de octubre del 2014 señala que en cumplimiento de los lineamientos otorgados por las normas legales de planificación ha formulado el Plan Estratégico Institucional PEI 2014-2017 de la Municipalidad Distrital de Majes el cual constituye un documento de gestión y de planificación orientado a satisfacer los diversos servicios que demanda una mayor capacitación institucional, en favor de la colectividad el mismo que deberá de ser aprobado.



Municipalidad Distrital de

Majes

www.munimajes.gob.pe

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, y puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal en SESIÓN ORDINARIA y previo debate, con voto ordinario se aprobó por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de Plan Estratégico Institucional PEI 2014-2017 de la Municipalidad Distrital de Majes

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planificación el supuesto Racionalización y Programación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Majes, el cumplimiento del presente acuerdo así como la toma de acciones correspondiente con arreglo a Ley

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la PUBLICACIÓN de la presente, conforme le corresponda.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA-AREQUIPA

Sr. Elara Huérfano Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA-AREQUIPA

Abog. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL